

Huancayo,

02 SET. 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**VISTO:**

El Informe N°088-2024-MPH-GPEYT-OEC de fecha 23 de agosto de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N°373-2024-MPH/GM; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, el TUO de Ley 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con D.S. 018-2008-JUS, en su Artículo 5° "Función del Auxiliar coactivo", establece: "El Auxiliar tiene como función colaborar con el Ejecutor, delegándole éste las siguientes facultades: a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del procedimiento; c) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo, y demás documentos que lo ameriten; e) Emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones". El cargo de auxiliar coactivo tiene condición de funcionario de carrera más no de confianza;

Que, según artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Reglamento, estable que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo proceden en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe que: "Las acciones administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: (...) encargo, (...)";

Que, asimismo, el artículo 82° del precepto legal antes citado, señala que: El encargo es temporal, excepcional y fundamental. Sólo procede en ausencia de titular para el desempeño de funciones de responsabilidades directivas compatibles con niveles de carrera superiores al servidor. (...);

Que, con Informe N°088-2024-MPH-GPEYT-OEC de fecha 23 de agosto de 2024, la Abg. Roxana P. Minaya Gamarra Ejecutora Coactiva, solicita la ampliación de encargatura provisional de AUXILIAR COACTIVO al señor Abg. JULIO CESAR NIETO TINOCO servidor del régimen Laboral N°276 quien reuniría con el perfil para dicho cargo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°373-2024-MPH/GM del 29 de mayo de 2024 se resuelve: encargar temporalmente con eficacia anticipada a partir del 27 de mayo al 27 de agosto de 2024 las funciones del cargo de auxiliar coactivo de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo al señor NIETO TINOCO JULIO CESAR (...);

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE** al servidor JULIO CESAR NIETO TINOCO del régimen del Decreto Legislativo 276, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2024, las funciones de **auxiliar coactivo** para la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo; manteniendo su nivel remunerativo alcanzado según su régimen laboral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **DISPONER** a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, realizar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **PUBLICAR** la presente resolución en el portal de la Institución de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes de la Institución, al file personal e interesado con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Mg. Cristian Enrique Velita Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL

